

SERVICIOS DE RESPIRO

EN LA CASA

Los servicios de respiro apoyan a los miembros de la familia que cuidan a una persona con discapacidades del desarrollo. El respiro se utiliza a menudo para dar a los cuidadores tiempo personal o tiempo para atender otras necesidades familiares. Los centros regionales pueden pagar por los servicios de respiro cuando una persona con discapacidades del desarrollo necesita más cuidado y supervisión que las personas de la misma edad sin discapacidades del desarrollo. El número de horas de cuidado de respiro y el tipo de servicio de respiro (ver más abajo) pueden ser diferentes dependiendo de lo que una familia necesite. Por favor, trabaje con su coordinador de servicios para decidir cuántas horas y qué servicio funcionará mejor para usted.



AGENCIA DE RESPIRO

Un proveedor de servicios envía a un trabajador de respiro a su hogar para cuidar a una persona y darle un descanso. El centro regional pagará por el servicio directamente.

Los trabajadores pueden ser alguien con Usted quien se sienta cómodo y hable su idioma preferido.

El último paso es programar las horas en las que Usted necesite que lleguen.



RESPIRO A TRAVÉS DE UN EMPLEADOR DE REGISTRO (EOR por sus siglas en Inglés)

Si ya Usted tiene a una persona en la que confía para que cuide a una persona, entonces esa persona puede ser su trabajador de respiro. Esta persona deberá convertirse en empleado de una agencia de respiro llamado Empleador de Registro (EOR).

Luego son contratados por la agencia de respiro para trabajar solo para su familia. El centro regional le paga a la agencia de respiro y la agencia le paga a la persona.

La persona debe tener 18 años o más, estar certificada en RCP y vivir fuera de su hogar.



RESPIRO A TRAVÉS DE SERVICIOS DIRIGIDOS POR EL PARTICIPANTE (PDS por sus siglas en Inglés)

Puede encontrar un trabajador de respiro y trabajar con un Servicio de Gestión Financiera (FMS por sus siglas en Inglés) que gestione el pago al trabajador.

El Respiro a través de los Servicios Dirigidos por el Participante (PDS, por sus siglas en inglés) le permite elegir a quién contratar, cuándo vienen, y usted supervisa su trabajo. El FMS le pagará al trabajador de respiro por usted.

Los trabajadores pueden ser alguien con quien Usted se sienta cómodo y hable su idioma preferido.

Para más información visite la página:

<https://www.dds.ca.gov/general/eligibility/support-services/>

Febrero 2023

